



Riohacha, 8 de abril de 2021

Doctor

RICARDO MAFIOL BAUTE

Apoderado de Domedical IPS S.A.S.

mafiolr@gmail.com

E. S. D.

Asunto: Respuesta a las observaciones realizadas frente a los procesos judiciales seguidos por Domedical IPS S.A.S., contra el Departamento de La Guajira con radicación N° 44-001-31-03-002-2018-00032-00 que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Riohacha y N° 44-001-31-03-001-2019-00040-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha.

Cordial saludo,

Una vez revisado el proceso judicial con radicado N°44-001-31-03-002-2018-00032-00, se pudo constatar que por tratarse de un proceso en el que se expidió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución (el cual se encuentra debidamente ejecutoriado), razón por la cual, será incluido en el inventario de acreencias con derecho al voto.

Por su parte el proceso judicial con radicado N°44-001-31-03-001-2019-00040-00 que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Riohacha, de igual manera será incluido en el inventario de acreencias, en la medida, en que el mismo se expidió auto que ordena seguir adelante con la ejecución. Ponemos de presente, que por tratarse de un proceso acumulado, cuenta con un mismo radicado y se encuentra en una misma casilla reseñado, pero con pleno conocimiento de su parte, que se trata de un proceso acumulado.

Atentamente,

ALBERTO CARLOS ARIZA CUJIA

Secretario de Desarrollo Económico

Encargado de las funciones de Gobernador

Resolución 242 No. de 2021

Proyectó: Danilo Araujo – Jefe Oficina Jurídica

